



Intendencia  
Región de Atacama

Ministerio del  
Interior y  
Seguridad Pública

ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN A  
EMPLEADOR QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 494/ 1041

COPIAPÓ, 3 SEP 2012

**VISTOS:** Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79º del Decreto Ley. N° 1.094 de 1975; Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Santander Oficina Bandera - Santiago; Resolución Exenta N° 436/909, de fecha 06.08.2012, de esta Intendencia Regional; recurso de reconsideración de fecha 22.08.2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Lo manifestado en el recurso de reconsideración interpuesto por Don Ricardo Romero Pérez, en representación de la empresa **HIPERMERCADO COPIAPÓ LTDA.**, en contra de la sanción pecuniaria aplicada por Resolución Exenta N° 436/909, de fecha 06.08.2012, de esta Intendencia Regional.

b) Que la recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 309.939.- (trescientos nueve mil novecientos treinta y nueve pesos) en vale vista del Banco Santander Oficina Bandera - Santiago, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 22.08.2012.

c) Que la Resolución Exenta N° 436/909, de 06.08.2012, de esta Intendencia Regional, fue notificada a la recurrente mediante carta certificada de fecha 06 de Agosto de 2012.

**R E S U E L V O :**

1.- HA LUGAR al recurso de reconsideración hecho valer por la empresa **HIPERMERCADO COPIAPÓ LTDA.**, en contra de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 436/909, de fecha 06.08.2012, de esta Intendencia Regional.

ID:	DOC.

2.- REDÚCESE el monto de la sanción pecuniaria aplicada a la suma de \$ 309.939.- (trescientos nueve mil novecientos treinta y nueve pesos); monto pagado mediante vale vista N° 0171653, de 22.08.2012, del Banco Santander Oficina Bandera - Santiago.

3.- NOTIFIQUESE por esta Autoridad Administrativa a la empresa **HIPERMERCADO COPIAPO LTDA.**, personalmente o por carta certificada, lo dispuesto en el número 1 precedente.

4.- REMÍTASE el documento bancario antes individualizado al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

5.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.**

  
PATRICIO MEDINA CÁRDENAS  
ASESOR JURÍDICO



  
PATRICIO MEDINA CÁRDENAS  
ASESOR JURÍDICO

RPE/PMC/mabt  
DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes